

SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL – RESPONSABLE DE TRANSPORTES

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de **1 plaza de Responsable de Transportes, en régimen de personal laboral fijo mediante contrato indefinido**, para el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ) mediante proceso de selección entre personal procedente de las administraciones consorciadas, de conformidad con lo establecido en el art. 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las características esenciales del puesto y las tareas básicas a desempeñar se incluyen en el **Anexo 2** de las presentes Bases:

SEGUNDA. Requisitos de las personas aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1) De carácter general:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Ser funcionario o formar parte del personal laboral al servicio de alguna de las Administraciones consorciadas.

2) De carácter específico:

- a) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Superior Industrial, o Ingeniero Superior Aeronáutico expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o título equivalente emitido por alguno de los Estados miembros de la Unión Europea conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, o de otros Estados, válidamente homologados en España.



- b) Nivel avanzado de herramientas ofimáticas, acreditado mediante declaración responsable según modelo de solicitud incluido como Anexo 1.
- c) Nivel demostrable de inglés para desempeño profesional equivalente al nivel B1, o superior, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

TERCERA. Comunicaciones y publicidad

Todas las comunicaciones que el CTAZ realice o estén relacionadas con esta convocatoria se publicarán y podrán ser consultadas en los siguientes lugares:

- Página web de la entidad: www.consorciozaragoza.es
- Oficina del CTAZ, Urb. Parque Roma, Bloque B 4, Bajos, Zaragoza.

Las comunicaciones se mantendrán publicadas como mínimo, durante el plazo que estas pueden ser objeto de participación o reclamación.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de instancias

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán, siguiendo el modelo de solicitud incluido como **Anexo 1**, a la Dirección-Gerencia del CTAZ, y se presentarán en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

Adicionalmente, y al objeto de darle la mayor difusión posible, el CTAZ podrá remitir esta convocatoria de manera telemática a las Administraciones Públicas que lo conforman para que por estas se dé la máxima difusión posible entre su personal.

Las instancias habrán de presentarse telemáticamente, a través de la sede electrónica del CTAZ: www.consorciozaragoza.sedelectronica.es, siendo necesario como requisito previo disponer de un certificado digital reconocido por dicha sede electrónica.

La presentación de instancias comportará que los interesados aceptan las Bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, las cuales deberán mantenerse a fecha de la toma de posesión.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Currículo vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.
- Relación de experiencia profesional, titulaciones y méritos que se alegan a efectos de valoración.

El CTAZ se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento los documentos acreditativos de los datos consignados en el currículo vitae o contrastar el cumplimiento o acreditación de los requerimientos del puesto, así como de ampliar la información contenida en los mismos.



QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del CTAZ dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en los lugares indicados en el apartado de Comunicaciones y publicidad, durante un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el primer día de su exhibición.

Desde el primer día de su exhibición las personas interesadas podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo.

Una vez concluido dicho plazo se establecerá la relación definitiva de los participantes que será exhibida según lo anteriormente indicado.

SEXTA. Comisión de Selección

La Dirección Gerencia del CTAZ será el órgano de valoración de las solicitudes, quien podrá asistirse, si así fuera necesario, de aquel personal de CTAZ o de cualesquiera otras de las administraciones consorciadas que estime oportuno.

SÉPTIMA. Sistema de Selección, desarrollo del proceso y calificación.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

FASE 1.- Valoración de formación y experiencia:

Se tendrá en cuenta la experiencia profesional en función de los requerimientos del puesto solicitado, así como otros conceptos valorables en los términos de esta convocatoria. De conformidad, con el perfil del puesto, podrán aportarse cursos especializados, másteres y diplomas que complementen de forma objetiva los requerimientos mínimos del puesto.

Se valorará el *Curriculum Vitae* presentado por el aspirante, en cuanto a los méritos debidamente acreditados, **hasta un máximo de 25 puntos** de acuerdo con el siguiente baremo:

CONCEPTO	MÁXIMO PUNTOS
Especialización académica en transportes y movilidad.	1 punto
Formación complementaria en transportes y movilidad.	2 puntos
Experiencia profesional en transporte y movilidad, especialmente en la Administración.	15 puntos
Conocimientos específicos en operación del transporte público: Costes, SAE, información y bases de datos.	2 puntos
Conocimientos en modelización del transporte, estadística y open data.	2 puntos
Conocimientos en programas informáticos de modelización, estadística y bases de datos.	2 puntos
Otra formación vinculada con las funciones a desempeñar.	1 punto



Pasarán a la Fase 2, como máximo los 8 candidatos que mayor puntuación hayan obtenido.

FASE 2.- Prueba práctica:

Los 8 candidatos que mayor puntuación hayan obtenido en la Fase 1 serán convocados a una prueba práctica para valorar si disponen de los aspectos técnicos requeridos y las competencias profesionales para ocupar el puesto de trabajo. **(Puntuación máxima 10 puntos)**.

Pasarán a la Fase 3, como máximo los 4 candidatos que mayor puntuación hayan obtenido como suma de las obtenidas en las Fases 1 y 2.

FASE 3.- Entrevista profesional y por competencias:

Los 4 candidatos que mayor puntuación acumulen en las Fases 1 y 2 serán convocados a una o varias entrevistas que tienen como objetivo completar la evaluación de la adecuación de la persona al puesto al que aspira. Versará sobre el C.V. del candidato, su perfil profesional y las competencias desarrolladas en su experiencia profesional, los intereses profesionales del candidato, así como la defensa de la resolución de la prueba práctica desarrollada en la Fase 2. **(Puntuación máxima 15 puntos)**.

Los candidatos que hayan pasado a la Fase 3 del proceso de selección deberán aportar en ésta, imprescindiblemente, documentos originales acreditativos de los requisitos y méritos alegados en su solicitud o fotocopias compulsadas de los mismos.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases 1, 2 y 3 del procedimiento de selección. La puntuación mínima necesaria para superar el procedimiento de selección será de 25 puntos.

Con el fin de facilitar el desarrollo de las fases posteriores del proceso, la Comisión de Selección podrá emitir resoluciones provisionales, a medida que se conozca su resolución. Dichas resoluciones serán exhibidas en los lugares indicados en el apartado Comunicaciones y Publicidad.

OCTAVA. Relación de Aprobados y Presentación de Documentos

Concluidas las pruebas, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación final, y se elevará al órgano competente propuesta de candidato para la formalización del contrato.

En caso de empate a puntos, este se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la Fase 3 de Entrevista profesional y por competencias.

En el plazo de cinco días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, el aspirante seleccionado deberá presentar en las oficinas del CTAZ:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base 2.



- c) Cumplimentación de declaración por el/la interesado/a de no hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Obtención, previa citación cursada por el CTAZ, del informe médico que acredite que su capacidad médico-laboral se corresponde con la requerida para el ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al CTAZ por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud del CTAZ. El resultado de dicho reconocimiento será de “apto” o “no apto”, significando esta última calificación la imposibilidad de obtener la plaza quedando por tanto el aspirante eliminado de la convocatoria.

Contra la resolución definitiva podrán reclamar los interesados en el plazo de quince días naturales desde la publicación de la resolución definitiva.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el que se establecerá el periodo de prueba de seis meses que habrá de cumplirse con servicios efectivos en las actividades genéricas del puesto ofertado.

En el caso de que se produzca el desistimiento de un candidato seleccionado o éste no acredite de manera suficiente, a criterio del CTAZ, alguno de los méritos o requisitos, la Comisión propondrá la selección del candidato que ocupe el siguiente puesto en la lista de puntuación de candidatos no seleccionados.

Una vez firmado el contrato de trabajo, se publicará la resolución definitiva de la convocatoria en el lugar indicado en el apartado Comunicaciones y Publicidad. En dicha resolución se podrá introducir, a criterio de la Comisión de Selección, una lista de suplentes. Estos suplentes podrán ser llamados por su orden de aparición, en el caso de que se produzca la extinción del contrato de trabajo durante el periodo de prueba. Concluido el periodo de prueba, dicha lista quedará sin ningún efecto.

NOVENA. Normas finales.

Estas bases tienen carácter público y se rigen, en lo aquí no dispuesto, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen del sector público, por la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y resto de normativa concordante *ratione materiae* que sea aplicable a los procesos de selección de personal laboral de los consorcios autonómicos del Gobierno de Aragón .

Todas las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de estas bases se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

La aprobación de estas bases comprende facultar y delegar, en la persona titular de la Dirección-Gerencia de CTAZ, para dictar y rubricar cuantos actos y acuerdos procedan y sean necesarios para el buen fin del procedimiento aquí establecido.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación el Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen del sector público; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO 1

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA. RESPONSABLE DE TRANSPORTES.

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

Fecha de nacimiento:

Localidad de nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico a efectos de notificación:

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Proceso selectivo para la contratación de un Responsable de Transportes en régimen de contratación laboral de carácter indefinido a jornada completa en el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.

DECLARACIÓN:

La persona abajo firmante declara expresamente que conoce los antecedentes obrantes en la *“Oferta de vacante para la selección de personal laboral en el CTAZ. Responsable de Transportes”*, reuniendo a día de la presente los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo.

SOLICITUD:

Que se tenga por presentado este escrito, y previos aquellos trámites administrativos, se sirva para incluir su candidatura en este proceso selectivo.

En a de de 2026.

Fdo.-



Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <http://consorciozaragoza.sedelectronica.es/privacy>



ANEXO 2

OFERTA DE VACANTE PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA. RESPONSABLE DE TRANSPORTES

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

TITULARES/PLAZAS: 1		GRUPO: A1	NIVEL: 27	Sin especial dedicación
RETRIBUCIÓN HOMOLOGADA SIN ANTIGÜEDAD: A título orientativo: 47.065,02 € /anual bruto. A determinar tras Relación de Puestos de Trabajo o posterior acuerdo de los órganos de gobierno.				
TITULACIÓN OBLIGATORIA DEL PUESTO: Ingeniero Superior (Caminos, Canales o Puertos o Industrial o Aeronáutico), grado universitario o titulación equivalente.			RELACIÓN LABORAL: Personal Laboral fijo	
JORNADA LABORAL: Completa para el personal laboral del Gobierno de Aragón, sin especial dedicación.	HORARIO LABORAL: Lunes a viernes de 8h a 16h.		CENTRO DESTINO: Oficinas del CTAZ.	
CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES GENERALES: Se responsabilizará de las funciones propias de su especialidad y/o categoría y aquellas otras que le correspondan legal o reglamentariamente. Así como cualquier otra función que sea establecida en la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza y de aquellas otras que le sea encomendadas por su superior jerárquico y/o para la cual haya sido previamente formado.				
FUNCIONES PRINCIPALES: - Preparación de las licitaciones de la futura red de transporte metropolitano. - Preparación para la asunción de la efectiva dirección técnica de los servicios de los Barrios rurales de Zaragoza. - Elaborar el Plan de Servicios de transporte público regular de viajeros, de uso general, del área de Zaragoza y participar en su implantación. - Realizar el seguimiento, control y verificación de los parámetros de prestación, demanda y calidad de los servicios de transporte público regular gestionados por el Consorcio de Transportes. - Elaborar los informes técnicos y los estudios económicos para la creación, modificación o coordinación funcional de los servicios de transporte público regular que se deriven de la actividad del Consorcio de Transportes. - Impulsar las actuaciones que en materia de transporte público se deriven de las Directrices Metropolitanas de Movilidad de Zaragoza. - Diseñar y estudiar las encuestas o estudios de movilidad orientadas a la planificación y seguimiento de las pautas de movilidad y transporte en Zaragoza y su área. - Dirigir y mantener actualizado el Observatorio de Movilidad de Zaragoza, así como ser vínculo con otros observatorios de movilidad y transportes en los que participa el Consorcio de Transportes.				
RÉGIMEN JURÍDICO: Disposiciones legales y reglamentarias concordantes, Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contrato de trabajo.				



REQUISITOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EL PROCESO:

- Ingeniero Superior (Caminos, Canales o Puertos o Industrial o Aeronáutico), grado universitario o titulación equivalente.
- Nivel avanzado de herramientas ofimáticas.
- Nivel de Inglés para desempeño profesional.

REQUISITOS A VALORAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

- Especialización académica en transportes y movilidad.
- Formación complementaria en transportes y movilidad.
- Experiencia profesional en transporte y movilidad.
- Conocimientos específicos en operación del transporte público: Costes, SAE, información y comunicación, material móvil.
- Conocimientos en modelización del transporte, estadística y open data.
- Conocimientos en programas informáticos de modelización, estadística y bases de datos.
- Habilidades en la conducción de grupos.
- Otra formación vinculada con las funciones a desempeñar.

